

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Veintidós (22) de marzo de 2022

Rad. 2021-00158
Custodia, alimentos, visitas

De conformidad con los artículos 129, 130 de la Ley 1098 de 2006 y 598, numeral sexto, del CGP, se dispone:

FIJAR como alimentos provisionales en favor de la menor de edad **ALEJANDRA SÁNCHEZ CALERO** y a cargo de **PEDRO SÁNCHEZ ESCARRAGA**, la suma equivalente al **35%**, -una vez hechas las deducciones de ley- de lo que devenga dicho señor como empleado de la empresa Laboratorios **CHALVER DE COLOMBIA**. **Ofíciase** al pagador de tal entidad para que, dentro de los cinco primeros días de cada mensualidad, ponga los dineros a disposición de este juzgado y proceso, por intermedio del Banco Agrario de Colombia, en la Cuenta No. 110012033026, (consignación tipo 6, cuota alimentaria).

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE (2),

Firmado Por:

Monica Sanchez Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 26 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a505220b722bdcfddb62bffb426
54949b246c833c5b866a0ad61232
3cc71e7e

Documento generado en 20/03/2022 04:42:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>